

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 3893**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

Art. 1º) **DESAFECTASE** del dominio público municipal, para afectarlo al DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL , una fracción de terreno que se encontraba destinado a calles públicas , no libradas al tránsito , designada como Parcela : 26 de la Mza 195, Sección : 03. Circ: 01 , con una superficie de 10.104,04 m<sup>2</sup>, que corresponde a la poligonal resultante de deducir de la mayor superficie formada por la poligonal A-B-C-D, las manzanas internas : Manzana N° 185º, Parcela N° 25; Manzana N° 196 Parcela N° 25, manzana N° 195º , Parcela N° 25; Manzana N° 178 , Parcela N° 23 y manzana N° 177 , parcela N° 23 .-

Las medidas lineales y colindantes se indican en el plano visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba , bajo el expediente N° 0033-39867/93 que forma parte de la presente Ordenanza .-

Art. 2º) Remítanse las actuaciones administrativas a la Dirección de Registro General de la Provincia, para que se proceda a la inscripción en el dominio privado de la Municipalidad de San Francisco.-

Art. 3º) REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los veintiún días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y tres.-